



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 164 -2024-A-MDSS

San Sebastián, 06 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Expediente n.º CU 9567, de fecha 07 de marzo de 2024, ingresado mediante Formulario Único de Trámite (FUT) n.º 020590, el Informe Técnico Legal n.º 141-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe n.º 693-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, la Opinión Legal n.º 310-2024-GAL-MDSS, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".* En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28º de la Constitución Política del Perú señala que, "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado";

Que, el artículo 2º de la Ley n.º 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, establece que, "Las Juntas Directivas de las organizaciones sindicales de servidores públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con una periodicidad establecida por sus estatutos";

Que, el Decreto Supremo n.º 014-2022-TR, modificó el artículo 22º del Decreto Supremo n.º 011-92-TR, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas en el Trabajo, referido a la calificación del procedimiento de inscripción en el registro sindical, estableciendo que: El registro de las organizaciones sindicales previsto en el artículo 17º de la Ley, el cual se efectuará en forma automática, a la sola presentación de la solicitud, con los requisitos establecidos en el artículo 21º y conforme a lo dispuesto por los artículos 33º y 34º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Que, el artículo 51º del Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo n.° 010-2003-TR, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo señala que: "La Constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendada por Notario Público o, a falta de este, por el juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-92-TR, establece que una vez registrado el sindicato, la junta directiva comunicara al empleador o empleadores, según corresponda, en un plazo de cinco (05) días hábiles, la relación de sus integrantes y la nómina de sus afiliados, es procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del SOMUNSS de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir del 06 de enero de 2024 al 05 de enero de 2026, conforme a la constancia de inscripción de Junta Directiva n.° 043-2024 otorgada por la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales del Gobierno Regional del Cusco, de fecha 09 de abril de 2024;

Que, mediante Expediente n.° CU 9567, de fecha 07 de marzo de 2024, ingresado mediante Formulario Único de Trámite (FUT) n.° 020590, por la Administrada Natividad Delgado Moreno, en calidad de Secretaria de Economía, quien solicita reconocimiento a los nuevos miembros de la "Junta del Sindicato de Obreros Municipales" de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – SOMUNSS, mediante acto resolutivo;

Que, acorde al párrafo precedente, se adjunta la constancia de inscripción de Junta Directiva n.° 043-2024 emitido por la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales del Gobierno Regional del Cusco, constatando así la nómina de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir del 06 de enero de 2024 al 05 de enero de 2026, conforme al acta de reunión ordinaria de fecha 06 de enero de 2024, la misma que se encuentra conformado por las siguientes personas:

n.°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	MAURO HUAMANI ARANGURI	23997119
2	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	BACILIDES ESPINOZA CARBAJAL	23966311
3	SECRETARIO DE DEFENSA	JOEL BAUTISTA QUISPE	74317555
4	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	ELVIS GREGORY LOAYZA PORTUGAL	23987953
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	NATIVIDAD DELGADO MORENO	42469643
6	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	YUDITH YOVANA RODRIGUEZ ESCALANTE	41492886
7	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	SABINO QUISPE TUMPAY	24994468
8	SECRETARIO DE DISCIPLINA Y ASISTENCIA SOCIAL	WILFREDO HUAMAN ZANABRIA	42793148

Que, mediante Informe Técnico Legal n.° 141-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, quien concluye: Reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al registro de la Junta Directiva

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



n.º 043-2024 emitido por la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe n.º 693-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, quien remite el Informe Técnico Legal n.º 141-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, quien concluye: Reconocer a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al registro de la Junta Directiva n.º 043-2024 emitido por la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales del Gobierno Regional;

Que, mediante Opinión Legal n.º 310-2024-GAL-MDSS, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Opina: "3.1. RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, elegida por el periodo de dos (02) años, a partir del 06 de enero de 2024 al 05 de enero de 2026, de acuerdo a lo establecido en la constancia de inscripción de Junta Directiva n.º 043-2024 emitido por la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales del Gobierno Regional del Cusco, de fecha 09 de abril de 2024;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, elegida por el periodo de dos (02) años, a partir del 06 de enero de 2024 al 05 de enero de 2026, de acuerdo a lo establecido en la constancia de inscripción de la Junta Directiva n.º 043-2024, emitido por la Sub Gerencia de Trabajo y Derechos Fundamentales del Gobierno Regional del Cusco, de fecha 09 de abril de 2024, la misma que se encuentra conformado por las siguientes personas:

n.º	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	MAURO HUAMANI ARANGURI	23997119
2	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	BACILIDES ESPINOZA CARBAJAL	23966311
3	SECRETARIO DE DEFENSA	JOEL BAUTISTA QUISPE	74317555
4	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	ELVIS GREGORY LOAYZA PORTUGAL	23987953
5	SECRETARIO DE ECONOMIA	NATIVIDAD DELGADO MORENO	42469643
6	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	YUDITH YOVANA RODRIGUEZ ESCALANTE	41492886
7	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	SABINO QUISPE TUMPAY	24994468
8	SECRETARIO DE DISCIPLINA Y ASISTENCIA SOCIAL	WILFREDO HUAMAN ZANABRIA	42793148

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, para su conocimiento y cumplimiento de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brigel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"